

Ayuntamiento de Santa María de Cayón (Cantabria)

DOÑA TERESA RUIZ FERNÁNDEZ, SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO DE SANTA MARIA DE CAYON (Cantabria):

CERTIFICO: Que el Ayuntamiento de Santa María de Cayón, celebró Sesión Ordinaria el día 2 de diciembre de dos mil diez, desarrollándose de acuerdo con lo establecido en el siguiente borrador:

ACTA

SESIÓN ORDINARIA DEL AYUNTAMIENTO PLENO Nº 13/2010 DÍA 2 DE DCIEMBRE DE 2010

SEÑORES ASISTENTES

PRESIDENTE

D. Gastón Gómez Ruiz

CONCEJALES

Partido Popular

D. José Gutiérrez Anuarbe

D. José Ignacio Fernández López

D. Jesús Alonso Pando

Da. Ana Ruth Sainz Quintana

D^a. Virginia Setién Fernández (se incorpora a las 20:30 h).

Partido Socialista Obrero Español

D. Luís Alfonso Gutiérrez Pérez

Da. Maria Ángeles Ocejo Diez

Partido Regionalista de Cantabria

Da. Ana Obregón Abascal

D. Francisco Miguel Otí Pino

D. Francisco Prieto Arenal

SECRETARIA

Da. Teresa Ruiz Fernández

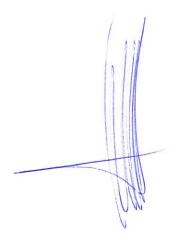
INTERVENTOR

D. David Fresno Cabal

En el salón de sesiones de la Casa Consistorial del Ayuntamiento de Santa María de Cayón, siendo las veinte horas, del día 2 de diciembre de dos mil diez, concurren los Concejales que al margen se relacionan, a efectos de celebrar Sesión ordinaria del Ayuntamiento Pleno.

Comparecen en primera convocatoria el Alcalde y 10 Concejales, constituyendo mayoría suficiente para celebrar la sesión.

No asisten D^a. Pilar del Río Ruiz de la Prada y D. Miguel Corro Sánchez.



PRIMERO.- APROBACIÓN, EN SU CASO, DE LOS BORRADORES DE LAS ACTAS DE SESIONES ANTERIORES.-

Preguntado por el Sr. Alcalde si algún Concejal desea realizar alguna observación a los borradores de las actas de las sesiones anteriores, correspondientes a los números 11 y 12, del 1 y 25 de octubre de 2010, respectivamente.

No habiendo observación o rectificación alguna, el Pleno Corporativo, por unanimidad de los miembros presentes, acuerda dar su aprobación a las siguientes actas:

- Acta nº 11/2010, de la Sesión Ordinaria celebrada por el Pleno del Ayuntamiento, el día 1 de octubre de 2010, sin enmiendas.
- Acta nº 12/2010, de la Sesión Extraordinaria celebrada por el Pleno del Ayuntamiento, el día 25 de octubre de 2010, sin enmiendas.

SEGUNDO.- DAR CUENTA DE RESOLUCIONES DE ALCALDÍA.

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 42 del R.D. 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se procede a dar cuenta de las Resoluciones adoptadas por el Sr. Alcalde desde la última sesión ordinaria.

- 1.- Decreto de Alcaldía de fecha de 28 de septiembre de 2010 por el que se convoca Sesión Ordinaria nº 17/2010 de la Junta de Gobierno Local de fecha 30 de septiembre de 2010.
- 2.- Decreto de Alcaldía de fecha de 28 de septiembre de 2010 por el que se convoca Sesión Ordinaria nº 11/2010 de Pleno de fecha 1 de octubre de 2010.
- 3.- Decreto de Alcaldía de fecha de 28 de septiembre de 2010 por el que se concede a Alfredo Ruiz Pérez Licencia de obra para arreglo parcial del tejado en la vivienda sita en Bº El Cagigal nº 110 de La Abadilla.
- 4.- Decreto de Alcaldía de fecha de 28 de septiembre de 2010 por el que se autoriza el cierre de la carretera local desde la Yeguada Movellan en el Bº La Tejera de Sarón hasta la ermita de San Miguel en La Penilla el día 30 de septiembre de 2010 desde las 15 hasta las 19 horas.
- 5.- Decreto de Alcaldía de fecha de 30 de septiembre de 2010 por el que se aprueba la relación de facturas de menos de $1.200 \in n^{\circ}$ 14/2010, que comprende 37 facturas y que asciende a la cantidad de $2.834,87 \in$.
- 6.- Decreto de Alcaldía de fecha de 30 de septiembre de 2010 por el que se aprueba la modificación de crédito, en su modalidad de generación de crédito.
- 7.- Decreto de Alcaldía de fecha de 1 de octubre de 2010 por el que se adjudica el contrato menor de representación procesal del Ayuntamiento, con una duración de un año, a la procuradora María Teresa Cos Rodríguez.
- 8.- Decreto de Alcaldía de fecha de 1 de octubre de 2010 por el que se adjudica el contrato menor de asesoramiento jurídico y defensa en juicio, con una duración de un año, a Atrius Asociados S.L.P.

- 9.- Decreto de Alcaldía de fecha de 5 de octubre de 2010 por el que se contrata a Alejandro Ruiz Gandarillas a media jornada del 13 al 22 de octubre para cubrir la vacante producida por motivos de vacaciones en la Biblioteca Municipal.
- 10.-Decreto de Alcaldía de fecha de 7 de octubre de 2010 por el que se adjudica definitivamente el contrato de enajenación de los garajes situados en la Urbanización San Lázaro de Sarón.
- 11.-Decreto de Alcaldía de fecha de 10 de octubre de 2010 por el que se aprueba la emisión de una orden de pago a justificar por importe de 450 € a favor de D. José Gutiérrez Anuarbe como Teniente Alcalde, para un evento con motivo de la festividad de Ntra. Señora del Pilar.
- 12.-Decreto de Alcaldía de fecha de 18 de octubre de 2010 por el que se convoca Sesión Ordinaria nº 18/2010 de la Junta de Gobierno Local de fecha 21 de octubre de 2010.
- 13.-Decreto de Alcaldía de fecha de 19 de octubre de 2010 por el que se amplía el contrato vigente con D. Oscar Encinas Villa, a jornada completa completa del 25 de octubre al 5 de noviembre para cubrir la vacante producida por motivos de vacaciones en la Biblioteca Municipal.
- 14.-Decreto de Alcaldía de fecha de 20 de octubre de 2010 por el que se aprueban complementos retributivos a trabajadores del Ayuntamiento.
- 15.-Decreto de Alcaldía de fecha de 21 de octubre de 2010 por el que se otorga la defensa en juicio del procedimiento contencioso-administrativo, interpuesto por D. José Ramón Diaz-Tejeiro por denegación de licencia de 1ª ocupación, a Atrius Asociados.
- 16.-Decreto de Alcaldía de fecha de 21 de octubre de 2010 por el que se remite al Juzgado el expediente administrativo de licencia de Primera Ocupación de la obra de construcción de vivienda unifamiliar en el B° La Portilla nº 21-B de Esles.
- 17.-Decreto de Alcaldía de fecha de 21 de octubre de 2010 por el que se convoca Sesión Extraordinaria de Pleno en fecha 25 de octubre de 2010.
- 18.-Decreto de Alcaldía de fecha de 21 de octubre de 2010 por el que se aprueba la relación de facturas de menos de 1.200 € nº 15/2010 que comprende 63 facturas y que asciende a la cantidad de 14.947,57 €.
- 19.-Decreto de Alcaldía de fecha de 22 de octubre de 2010 por el que se aprueba la emisión de una orden de pago a justificar por importe de 148,90 € a favor de D. Gastón Gómez Ruiz para atenciones protocolarias y recepciones institucionales.
- 20.-Decreto de Alcaldía de fecha de 25 de octubre de 2010 por el que se aprueba la liquidación de la Tasa por Ocupación del Dominio Público Local correspondiente a los cuatro últimos trimestres de 2009 y los tres primeros trimestres de 2010 de Unión Fenosa Gas comercializadora S.A. por importe de 19.017,33 €.
- 21.-Decreto de Alcaldía de fecha de 25 de octubre de 2010 por el que se aprueba la liquidación de la Tasa por Ocupación del Dominio Público Local correspondiente al 3º trimestre del ejercicio 2010 de Cableeuropa S.A.U. por importe de 5,75 €.
- 22.-Decreto de Alcaldía de fecha de 25 de octubre de 2010 por el que se desestima el recurso de reposición interpuesto por Dña. Rebeca Mozo Valderrama contra la resolución de concesión del permiso de reducción de su jornada de trabajo.
- 23.-Decreto de Alcaldía de fecha de 27 de octubre de 2010 por el que se aprueba la liquidación de la Tasa por Ocupación del Dominio Público Local correspondiente al 3º trimestre de 2010 de Endesa Energía S.A.U. por importe de 243,61 €.
- 24.-Decreto de Alcaldía de fecha de 27 de octubre de 2010 por el que se aprueba la emisión de una orden de pago a justificar por importe de 300 € a favor de D. Juan José Pérez Alonso como encargado de obras, para un evento con motivo del Día de la Mujer Rural.
- 25.-Decreto de Alcaldía de fecha de 27 de octubre de 2010 por el que se aprueba el gasto y la emisión de una orden de pago por importe de 33,12 € a favor de D. Juan José Pérez Alonso como encargado de obras por el incremento de gastos en la realización de una barbacoa con motivo del bicentenario del Brigadier Gutiérrez de la Concha.

- 26.-Decreto de Alcaldía de fecha de 28 de octubre de 2010 por el que se aprueba la liquidación de la Tasa por Ocupación del Dominio Público Local correspondiente al 3º trimestre de 2010 de Gas Natural Energía y Distribución Cantabria S.A., por importe de 1,350,78 €.
- 27.-Decreto de Alcaldía de fecha de 5 de noviembre de 2010 por el que se aprueba la liquidación de la Tasa por Ocupación del Dominio Público Local correspondiente al 3º trimestre de 2010 de Unión Fenosa Comercial S.L., por importe de 110,48 €.
- 28.-Decreto de Alcaldía de fecha de 9 de noviembre de 2010 por el que se convoca Sesión Ordinaria de Junta de Gobierno Local nº 19/2010 de fecha 11 de noviembre de 2010.
- 29.-Decreto de Alcaldía de fecha de 11 de noviembre de 2010 por el que se aprueba la relación de facturas de menos de 1.200 € nº 16/2010 que comprende 42 facturas y que asciende a la cantidad de 6.760.22 €.
- 30.-Decreto de Alcaldía de fecha de 15 de noviembre de 2010 por el que se aprueba la liquidación del ejercicio 2009.
- 31.-Decreto de Alcaldía de fecha de 16 de noviembre de 2010 por el que se contrata a D. Alejandro Ruiz Gandarillas a media jornada del 22 al 26 de noviembre, para cubrir la vacante producida por motivos de vacaciones en la Biblioteca Municipal.
- 32.-Decreto de Alcaldía de fecha de 17 de noviembre de 2010 por el que se contrata a Dña. Natalia Gutiérrez Oceja a jornada completa para cubrir la vacante producida por baja laboral en el aula de preescolar, y a Dña. Sheila López Ruiz a jornada de tarde.
- 33.-Decreto de Alcaldía de fecha de 18 de noviembre de 2010 por el que se aprueban complementos retributivos a trabajadores del Ayuntamiento.
- 34.-Decreto de Alcaldía de fecha de 18 de noviembre de 2010 por el que se aprueban los gastos de locomoción de trabajadores con motivo de las actividades de Talleres de verano y el campamento de día.
- 35.-Decreto de Alcaldía de fecha de 22 de noviembre de 2010 por el que se otorga la defensa en juicio y la representación procesal del procedimiento contencioso administrativo interpuesto por D. José Gómez Alonso.
- 36.-Decreto de Alcaldía de fecha de 22 de noviembre de 2010 por el que se remite al Juzgado el expediente administrativo, relativo a la interposición de recurso por D. José Gómez Alonso.
- 37.-Decreto de Alcaldía de fecha de 22 de noviembre de 2010 por el que se convoca Sesión Ordinaria nº 20/2010 de Junta de Gobierno Local de fecha 25 de noviembre de 2010.
- 38.-Decreto de Alcaldía de fecha de 29 de noviembre de 2010 por el que se otorga la defensa en juicio y la representación procesal en el procedimiento contencioso administrativo interpuesto por la Asociación Cántabra de empresarios de la madera y del comercio del mueble a la Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por el uso común especial del dominio público.
- 39.-Decreto de Alcaldía de fecha de 29 de noviembre de 2010 por el que se remite al Juzgado el expediente administrativo relativo a la interposición de recurso contencioso-administrativo por la Asociación Cántabra de empresarios de la madera y del comercio del mueble contra la Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por el uso común especial del dominio público.
- 40.-Decreto de Alcaldía de fecha de 29 de noviembre de 2010 por el que se convoca Sesión Ordinaria nº 13/2010 de Pleno de fecha 2 de diciembre de 2010.

La Corporación se da por enterada de las Resoluciones transcritas, tomando la palabra el Portavoz del Grupo Municipal Socialista, D. Luis Alfonso Gutiérrez Pérez, para solicitar aclaraciones de algunas de las Resoluciones de Alcaldía:

1.- Decreto de Alcaldía de fecha 10 de octubre de 2010, por el que se aprueba la emisión de una orden de pago a justificar por importe de 450 €, a favor de D. José Gutiérrez Anuarbe como Teniente Alcalde, para un evento con motivo de la festividad de Ntra. Sra. del Pilar.

Toma la palabra el Teniente de Alcalde, D. José Gutiérrez Anuarbe, para explicar que se trata del evento organizado por el Ayuntamiento con motivo de la celebración el día del Pilar.

- 2.- Decreto de Alcaldía de fecha 20 de octubre de 2010, por el que se aprueban complementos retributivos a trabajadores del Ayuntamiento.
- El Sr. Alcalde explica que se trata del complemento de productividad, asignado al personal de intervención, por los trabajos realizados en horario de tarde, fuera de su jornada laboral.
- 3.- Decreto de Alcaldía de fecha 25 de octubre de 2010 por el que se desestima el recurso de reposición interpuesto por Da. Rebeca Mozo Valderrama contra la resolución de concesión del permiso de reducción de jornada de trabajo.
- El Sr. Alcalde explica que Da Rebeca Mozo Valderrama solicitó reducción de 1/3 de su jornada laboral. Esta reducción se le concede pero no en los términos solicitados, ya que el Ayuntamiento considera que no se puede modificar su régimen de trabajo a turnos, y que dicha reducción debe ejercitarla al comienzo o al final de su jornada laboral, pero dentro del turno que le corresponda. Frente a esta resolución la peticionaria interpone recurso de reposición, que se resuelve por parte del Ayuntamiento en el mismo sentido.
- 4.- Decreto de Alcaldía de fecha 27 de octubre de 2010 por el que se aprueba la emisión de una orden de pago a justificar, por importe de 300 €, a favor de D. Juan José Pérez Alonso, como encargado de obras, para un evento con motivo del "Día de la Mujer Rural".
- El Sr. Alcalde explica que se trata de la comida organizada en el "Mercado de Sarón", para 100 personas, con motivo de la celebración de este día.
- 5.- Decreto de Alcaldía de fecha 22 de noviembre de 2010 por el que se otorga la defensa en juicio y la representación procesal del procedimiento contencioso administrativo, interpuesto por D. José Gómez Alonso.
- El Sr. Alcalde explica que se trata del contencioso interpuesto por el Presidente de la Junta Vecinal de La Encina de Cayón, por inejecución por parte del Ayuntamiento de un Decreto de demolición de unas construcciones efectuadas por Da. Esperanza López Palomino, en una parcela ubicada en el Bo de Lagüera de la localidad de la Encina de Cayón.
- 6.- Decreto de Alcaldía de fecha 29 de noviembre de 2010, por el que se otorga la defensa en juicio y la representación procesal en el procedimiento contenciosos administrativo interpuesto por la Asociación Cántabra de empresarios de la madera y del comercio del mueble, a la Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por el uso común especial del dominio público.
- El Sr. Alcalde explica que se trata de un contencioso interpuesto a la Ordenanza que regula la tasa por la utilización de los caminos municipales.

TERCERO: DACIÓN DE CUENTA DE LA LIQUIDACIÓN DEL EJERCICIO 2009.

Por la Secretaría se pone de manifiesto a los Sres. Concejales que en la Comisión Informativa de Personal, Economía, Hacienda y Especial de Cuentas, en sesión celebrada el 15 de noviembre de 2010 se dio cuenta del Decreto de Alcaldía de aprobación de la liquidación del presupuesto del ejercicio 2009.

Igualmente en el presente punto del orden del día, se procede a dar cuenta del Decreto de Alcaldía de fecha 15 de noviembre de 2010, por el que se aprueba la liquidación del presupuesto del ejercicio 2009, del siguiente tenor literal:

"DECRETO DE ALCALDÍA 15 DE NOVIEMBRE DE 2010

En virtud de las competencias que me han sido atribuidas por el artículo 21.1 de la Ley 7/85 Reguladora de las Bases del Régimen Local y apartado 3 del artículo 191 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

que atribuye al Alcalde la competencia para la aprobación de la Liquidación del Presupuesto General del ejercicio 2009.

CONSIDERANDO lo dispuesto en los artículos 191 y siguientes del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, donde se relacionan los documentos que deben integrar la Liquidación del Presupuesto y se describe el procedimiento de aprobación, que se concreta en los artículos 89 y siguientes del Real Decreto 500/1990 de 20 de abril, que Desarrolla el Capítulo I del Título VI de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos.

VISTO el informe emitido por el Interventor Municipal el día 11 de noviembre de 2010.

De acuerdo con lo expuesto, resuelvo:

Primero.- Apruebo la Liquidación del ejercicio 2009 cuyo Resultado Presupuestario ha sido el siguiente:

1. Derechos reconocidos netos	6.728.320,75 €
2. Obligaciones reconocidas netas	6.813.060,67 €
3. Resultado presupuestario [1-2]	-84.739,92 €
4. Desviaciones positivas de financiación	132.950,69 €
5. Desviaciones negativas de financiación	144.569,88 €
6. Gastos financiados con remanente de tesorería	0,00 €
7. Resultado presupuestario ajustado [3-4+5+6]	73.120,73 €

Segundo.- Como parte de la Liquidación del ejercicio, apruebo el Remanente de Tesorería cuyo resultado es el siguiente:

I. Derechos pendientes de cobro a 31-12-2008:	
1.Derechos liquidados en el ejercicio anterior pendientes de cobro	1.360.912,03 €
2.Derechos liquidados correspondientes a los ejercicios cerrados	1.056.259,18 €
3.Saldo cuenta de deudores no presupuestarios	28.091,27 €
4.Saldo cuenta 554 y 558, pendientes de cobro	146,46 €
5.Total [1+2+3-4]	2.445.116,02 €
II. Obligaciones reconocidas pendientes de pago a 31-12-2008:	
1. Obligaciones reconocidas en el ejercicio anterior pendientes de pago	2.017.855,37 €
2. Obligaciones liquidadas correspondientes a los ejercicios cerrados	693.343,18 €
3.Saldo de cuentas de acreedores no presupuestarios	800.321,51 €
4.Saldo cuenta 555 y 559 pendiente de aplicación	30.197,06 €
5.Total [1+2+3-4]	3.481.323,00 €
III. Fondos líquidos de la Tesorería a 31-12-2007:	
1.Fondos líquidos	246.364,24 €
IV. Remanente de Tesorería:	
1.Derechos pendientes de cobro a 31-12-2008	2.445.116,02 €
2.Obligaciones pendientes de pago a la misma fecha	3.481.323,00 €
3.Fondos líquidos en la Tesorería en fin de Ejercicio	246.364,24 €
4.Remanente de Tesorería Total [1-2+3]	789.842,74 €
5. Saldos pendientes de cobro de difícil o imposible recaudación	267.969,80 €
6. Exceso de financiación afectada	132.950,69 €
7.Remanente de Tesorería para gastos generales	-1.190.763,23 €

Las cantidades indicadas por los conceptos citados quedarán a cargo de la Tesorería de la Entidad.

Tercero.- Una copia de esta Liquidación se unirá a la Cuenta General del Presupuesto tal y como establece el artículo 209 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, también se remitirá una copia a la Consejería de Economía del Gobierno de Cantabria y otra a la Delegación Especial del Ministerio de Ayuntamiento de Santa María de Cayón

Acta de Pleno de 2 de diciembre de 2010

Economía tal y como prescribe el artículo 193 de la Ley y el artículo 91 del Real Decreto 500/1990; finalmente se dará cuenta de esta Resolución al Pleno del Ayuntamiento en la primera sesión ordinaria que se celebre, como señala el artículo 193.4 del Texto Refundido."

La Corporación se da por enterada, tomando la palabra a continuación, la Sra. Portavoz del Grupo Regionalista, Da. Ana Obregón Abascal, para preguntar por el saldo pendiente de cobro. El Sr. Interventor explica que a los derechos pendientes de cobro de ejercicios cerrados, se les aplica criterios porcentuales, directamente proporcionales a la antigüedad de la deuda, al ser considerados como saldos de dudoso cobro.

CUARTO: DACIÓN DE CUENTA DEL INFORME MOTIVADO POR EL RDL 5/2009 DE 24 DE ABRIL.

Por la Secretaría se pone de manifiesto a los Sres. Concejales que en la Comisión Informativa de Personal, Economía, Hacienda y Especial de Cuentas, en sesión celebrada el 15 de noviembre de 2010 se dio cuenta del Informe motivado por el RDL 5/2009, de 24 de abril, de cumplimiento del "Plan de Saneamiento Financiero".

Igualmente en el presente punto del orden del día, se procede a dar cuenta del Informe de Intervención, motivado por el RDL 5/2009, de 24 de abril, del siguiente tenor literal:

"EXPEDIENTE: INFORME REAL DECRETO LEY 5/2009 DE 24 DE ABRIL DE MEDIDAS EXTRAORDINARIAS Y URGENTES PARA FACILITAR A LAS ENTIDADES LOCALES EL SANEAMIENTO DE DEUDAS PENDIENTES DE PAGO CON EMPRESAS Y AUTÓNOMOS.

El funcionario que suscribe, en el ejercicio de las funciones reservadas atribuidas por el art. 92.3 Ley 7/85, de 2 de abril, de Bases del Régimen Local y el RD 1.174/87, de 18 de septiembre, por el que se aprueba el Régimen Jurídico de los Funcionarios de Administración Local con Habilitación de Carácter Nacional, examinado el expediente de referencia emite el presente

INFORME DE INTERVENCIÓN

En cumplimiento de lo establecido en el Real Decreto Ley 5/2009 de 24 de abril de medidas extraordinarias y urgentes para facilitar a las entidades locales el saneamiento de deudas pendientes de pago con empresas y autónomos procede a emitirse el presente informe de evaluación del cumplimiento del Plan Económico Financiero de Saneamiento aprobado por el Pleno.

En lo que se refiere a las medidas de orden fiscal se constata el cumplimiento de la primera de las premisas que era la efectividad de la nueva ponencia de valores catastrales lo que ha implicado una recuperación en la recaudación por el Impuesto de Bienes Inmuebles en el ejercicio 2010, urbana un 25% más y por rústica el cuádruple de las cantidades recaudadas en la actual recaudación del 2009.

En relación al segundo punto de las medidas fiscales referido a los incrementos impositivos se planteaba entonces un plan económico basado fundamentalmente en la contención del gasto que no preveía incrementos sustanciales en las cuotas; de forma positiva para los efectos finales del plan si se ha procedido al incremento del tipo del impuesto sobre actividades económicas cuya recaudación en 2010 se triplicará con respecto a los resultados de la liquidación del 2009; en relación con el apartado tercero no se han cumplido las expectativas ya que tanto la participación en los Tributos del Estado como el Fondo de Cooperación Municipal han sido inferiores a lo previsto; en relación a las medidas de gestión se han cumplido en el punto primero ya que no se ha creado ningún nuevo puesto en la plantilla municipal y en el segundo por el que se ha contenido el gasto de actividades festivas y culturales. El punto tercero habiéndose llevado un cambio en el servicio de telefonía móvil en el Ayuntamiento que ha propiciado un ahorro medio bastante aproximado al contenido en el mencionado plan; se ha cumplido en punto cuarto por el que se han congelado las subvenciones de carácter festivo y cultural. Se cumple también en punto cinco ya que el Ayuntamiento no ha recurrido en la concertación de nuevo endeudamiento. Y en lo relativo al punto sexto se constata que no hay un cumplimiento estricto ya que si bien no se han planteado grandes inversiones si el conjunto de obras menores realizadas implican un gasto superior al previsto en el mencionado plan.

En lo relativo a las medidas de carácter administrativo ni el punto primero ni el segundo se han cumplido las medidas contenidas en el Plan, si en el caso del punto tercero relativo a la limitación de proyectos cofinanciados, y parte a la contención del gasto del servicio de ayuda a domicilio.

En lo que se refiere a la proyección anual planteada en materia de ingresos se cumplen las previsiones del Plan en los capítulos I, y III y se incumplen los capítulos IV al ser inferior la participación de los tributos del Estado y de forma no relevante el V. En el caso del capítulo II no se han procedido a iniciar en el 2009 las obras previstas en su totalidad, razón por la que la ejecución del capítulo queda mermada, retrasándose su cumplimiento a ejercicios posteriores. En materia de transferencias de capital se recogen las cantidades provenientes del Plan Estatal y en lo que se refiere al ingreso por pasivo no se ejecutó la operación prevista del 177.5 del TRLRHL sino que se concertó la operación de saneamiento de deuda al amparo del Real Decreto Ley 5/2009, de 24 de abril, que fundamenta este plan de saneamiento.

Por la parte del gasto se cumplen las previsiones del plan en materia de contención de gasto en el capítulo I, de gastos de personal, y en el capítulo 4, de transferencias corrientes otorgadas por la entidad, así como en la amortización de pasivos financieros. En materia de gasto corriente se incumplen. El capítulo VI, de inversiones reales, alejado de la presupuestación inicial, recoge las cantidades del Plan Estatal."

La Corporación se da por enterada.

QUINTO: OPERACIÓN DE TESORERÍA.

Por la Secretaría se pone de manifiesto a los Sres. Concejales que la Comisión Informativa de Personal, Economía, Hacienda y Especial de Cuentas, en sesión celebrada el 15 de noviembre de 2010 por cuatro votos a favor de los representantes populares y tres abstenciones de los representantes del PSOE y PRC, acuerda informar favorablemente, la aprobación del Pliego que ha de regir la concertación por el Ayuntamiento de una operación de tesorería a corto plazo, instrumentada mediante póliza de crédito por importe de 1.000.000,00 euros, cuyo destino es lograr una mayor liquidez para proceder a satisfacer los pagos con mayor rapidez.

El Sr. Interventor pone en conocimiento de los miembros del Pleno, la necesidad de contratar una operación de tesorería por importe de un millón de euros. Explica a continuación, la diferencia entre una operación de tesorería y una operación de crédito, señalando que la de tesorería es a corto plazo (un año), y no tiene carácter presupuestario.

Se explica el Pliego que regirá la contratación de la operación, del siguiente tenor:

"PLIEGO REGULADOR DE LA CONTRATACIÓN DE UNA OPERACIÓN DE TESORERÍA BAJO LA MODALIDAD DE PÓLIZA DE CRÉDITO POR IMPORTE DE 1.000.000,00 EUROS, CON UNA DURACIÓN DE UN AÑO

TÍTULO PRELIMINAR

ARTÍCULO 1°:

El objeto del contrato es la concertación por el Ayuntamiento de una operación de tesorería a corto plazo instrumentada mediante **póliza de crédito** por importe de 1.000.000,00 euros cuyo destino es lograr una mayor liquidez para proceder a satisfacer los pagos con mayor rapidez.

ARTÍCULO 2°:

El presente pliego comprende el Título Preliminar, el Título Primero, que se refiere al contenido de la operación de tesorería, y el Título Segundo, que se refiere al procedimiento para la adjudicación **mediante concurrencia**.

TITULO PRIMERO

CONTENIDO DE LA OPERACIÓN DE CRÉDITO

ARTÍCULO 3°:

Características de la operación de crédito:

- <u>A.- DURACIÓN:</u> 1 año a contar desde el día de la formalización del contrato. Durante el período de vigencia el Ayuntamiento dispondrá del importe total contratado según sus necesidades financieras, abonando exclusivamente intereses por las cantidades efectivamente dispuestas. La operación propuesta se instrumentará mediante una **cuenta de crédito**.
- **<u>B.- COMISIONES:</u>** No se aplicará **ningún tipo de comisión** (de apertura, de no disponibilidad, de amortización anticipada, o de cualquier otro tipo).
- <u>C.- TIPOS DE INTERÉS OFERTADOS:</u> Podrá ofertarse por las entidades financieras tipo variable con **referencia a EURIBOR a plazo de 12 meses**.
- <u>D.- LIQUIDACIÓN DE INTERESES:</u> Anualmente, por vencido. El interés se calculará por la fórmula del interés simple calculándose sobre saldos mantenidos.
- E.- AMORTIZACIÓN: Posiblemente parcial y anticipada sin recargo alguno.
- <u>F.- BASE DE CÁLCULO DE INTERESES:</u> Los intereses se devengarán por días naturales y su importe se calculará aplicando el tipo escogido de la operación por los días de cada saldo dispuesto en el periodo liquidado, sobre la base de un año de 365 días.
- <u>G.- DISPOSICIÓN DE FONDOS:</u> La petición de fondos y el ingreso de los mismos en la Cuenta operativa abierta en la entidad adjudicataria será realizada por el Ayuntamiento con los mismos requisitos que para la disposición de fondos en las cuentas operativas ordinarias municipales, en función de las necesidades de tesorería existentes en cada momento.
- <u>H.- GARANTÍAS:</u> Debido al control que la Administración del Estado ejerce sobre las entidades financieras, así como la propia naturaleza del presente contrato, al ser el Ayuntamiento el perceptor del importe que supone la operación de préstamo, no se exige la constitución de fianza provisional ni definitiva.

ARTÍCULO 4°.

Los efectos de la contratación y la extinción del contrato quedan, expresamente, excluidos de la aplicación de la Ley de Contratos del Sector Público de 30 de Octubre de 2007.

TITULO SEGUNDO PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

ARTÍCULO 5°.

Podrán concurrir con sus ofertas a la convocatoria de contratación de la operación de préstamo las entidades financieras autorizadas para la contratación de este tipo de contratos que no estén incursas en prohibición de contratar conforme a lo establecido en los artículos 43, 49 y siguientes del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, o en otra disposición aplicable.

ARTÍCULO 6°.

Las Entidades financieras que opten a la contratación deberán presentar sus ofertas en el Registro del Ayuntamiento en horario de 9 a 14 horas, en días laborables, de lunes a viernes, antes de la finalización del plazo marcado en el artículo 7º de este Pliego.

La proposición deberá ser firmada por el apoderado (o apoderados) de la entidad financiera, siendo defecto insubsanable la omisión de dicho requisito.

La proposición se presentará en un sobre cerrado, en el que figurará la inscripción "PROPOSICIÓN PARA TOMAR PARTE EN EL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN DE UNA OPERACIÓN DE TESORERÍA BAJO LA MODALIDAD DE PÓLIZA DE CRÉDITO POR IMPORTE DE 1.000.000,00 EUROS, CON UNA DURACIÓN DE UN AÑO ".

El mismo contendrá la siguiente documentación:

- A) Fotocopia compulsada del Documento Nacional de Identidad de la persona o personas que firma la proposición. Si el oferente fuera extranjero podrá suplirse el Documento Nacional de Identidad por el pasaporte u otro documento oficial de identificación.
- B) Escritura de Poder notarial otorgado a favor del firmante o firmantes de la proposición. Bastanteado y legalizado en su caso.
- C) Propuesta Económica, conforme al siguiente modelo:
- "Don-----, con domicilio social en-----, teléfono-----, en plena posesión de su capacidad jurídica y de obrar en nombre propio (o en representación de ------) enterado del expediente de contratación, de la convocatoria y del pliego de cláusulas para la contratación de una operación de tesorería por importe de 1.000.000,00 euros, se compromete a su ejecución con arreglo al citado pliego de condiciones

aprobado por Resolución de la Alcaldía, el cual acepta incondicionalmente y oferta conceder la citada operación al tipo de interés de.....

Asimismo, se obliga al cumplimiento de lo legislado o reglamentado en materia laboral y tributaria.

En ----- de 2010 Firma".

ARTÍCULO 7°.

El plazo para presentar la documentación y ofertas concluirá el lunes 27 de Diciembre de 2010 a las 14:00 horas.

ARTÍCULO 8°.

Recibidas las ofertas, por parte de la Intervención Municipal se emitirá el correspondiente informe técnico y se formulará propuesta de adjudicación a favor de la entidad que haya realizado la oferta más ventajosa para el Ayuntamiento, que será sometida a la aprobación del órgano competente.

Se entenderá por oferta más ventajosa aquella que suponga <u>el menor coste financiero para el Ayuntamiento, admitiendo como única expresión de la oferta euribor (sin cálculo de media mensual) a doce meses y un diferencial</u>. No obstante, el órgano de contratación, vista la propuesta y de forma motivada, podrá acordar declarar desierto el procedimiento de contratación.

ARTÍCULO 9º.

Una vez adoptado el acuerdo de adjudicación, la entidad financiera adjudicataria deberá formalizar el contrato, en los términos de su oferta aceptada, dentro del plazo de 5 días naturales desde la fecha de notificación de la adjudicación, formalizándose en documento mercantil actuando como fedatario público la Secretaria del Ayuntamiento o persona en quién delegue, sin perjuicio de su formalización en escritura pública, siendo a costa de la parte contratante que lo solicite los gastos de esta última formalización.

ARTÍCULO 10°.

Para posibilitar el estudio del riesgo de la presente operación por parte de las Entidades Financieras podrán solicitar a la Intervención Municipal de la Corporación la documentación que estimen oportuna."

Toma la palabra la Sra. Portavoz del Grupo Regionalista, D^a. Ana Obregón Abascal, para señalar que no entiende por qué dicha operación no está consignada en el presupuesto de 2011. El Sr. Interventor explica que se trata de una operación extrapresupuestaria, y que únicamente tiene repercusión en el presupuesto, en el Capítulo III, por los intereses que se va a abonar.

Continúa preguntando la Concejala del Grupo Regionalista qué cómo piensa pagarse dicha operación de tesorería, contestando el Sr. Alcalde que en este ejercicio presupuestario se tendrán importantes ingresos por los impuestos a pagar por el Geriátrico, así como el Centro de Reto, y la posible concesión de la obra pública del cementerio y tanatorio.

La Sra. Portavoz del Grupo Regionalista señala que actuaciones como por ejemplo la del Geriátrico, aún no han salido ni a exposición pública, y que su Grupo va a abstenerse en la votación de este asunto, ya que, aunque el fin de la operación sea el pago de la deuda, les parece arriesgado, al no estar asegurada la forma de pago de la operación de tesorería, y que por tanto, no van a asumir responsabilidades.

A continuación interviene el Portavoz del Grupo Socialista, D. Luis Alfonso Gutiérrez Pérez, para preguntar si la operación que tiene vigente en este momento el Ayuntamiento, es una operación de crédito. El Sr. Interventor indica que si, que efectivamente se trata de una operación de crédito de carácter excepcional, autorizada por el RDL del 2009, y que constituye una excepción al mandato de la Ley de Haciendas Locales, que únicamente permite acceder a operaciones de crédito para sufragar inversiones. Sin embargo, el citado RDL de 2009 autorizó el endeudamiento para cubrir remanentes de tesorería negativos. La actual operación de crédito está prevista a seis años.

No produciéndose más intervenciones en el presente punto del orden del día, y sometido el asunto a votación, el Pleno por 5 votos a favor de los Concejales del Grupo Popular y 5 abstenciones de los Concejales de los Grupos Regionalista y Socialista, ACUERDA:

Aprobar el Pliego que ha de regir la concertación por el Ayuntamiento de una operación de tesorería a corto plazo, instrumentada mediante póliza de crédito por importe de 1.000.000,00 euros, en los términos recogidos en el presente punto del orden del día.

SEXTO: PRESUPUESTO GENERAL 2011.

Se expone a los miembros del Pleno el Presupuesto General de este Ayuntamiento correspondiente al ejercicio económico 2011, así como, sus Bases de Ejecución y la Plantilla de Personal comprensiva de todos los puestos de trabajo, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 168 y 169 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, y el artículo 18 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo I del Título VI de la Ley 39/1988.

Toma la palabra el Sr. Portavoz del Grupo Socialista, D. Luis Alfonso Gutiérrez Pérez, para indicar que el presupuesto presentado es una copia del de el 2010. Su Grupo Municipal no está de acuerdo con el presupuesto, en distintos aspectos:

- 1º.- Se deberían recortar algunas subvenciones.
- 2º.- Se destina la misma partida a educación y cultura, gastos que a su juicio deberían haberse incrementado.
- 3°.- No se informa del gasto de la "Milla Urbana". Se informa de los ingresos del esponsor, pero no del gasto.
- 4º.- No se informa del gasto del estado de los dos créditos existentes en el Ayuntamiento. El Sr. Interventor señala que se incluirá en la documentación el "estado de la deuda". Continúa explicando que el Ayuntamiento tiene dos préstamos concertados, que se están amortizando según lo previsto en el cuadro de amortización.
- 5°.- Se recurre al reconocimiento extrajudicial de crédito, cuando en el propio informe del Interventor se pone de manifiesto que se trata de una mala planificación presupuestaria.

Por todos estos motivos su Grupo Municipal va a votar en contra de la aprobación de los presupuestos.

Interviene a continuación al Portavoz del Grupo Regionalista, Da Ana Obregón Abascal, para indicar que se Grupo va a abstenerse, ya que estamos ante un presupuesto poco inversor. Sólo el 2% del total se dedica a la inversión, y a su juicio podría recortarse alguna partida e incrementar el porcentaje de la inversión.

Por último interviene el Sr. Alcalde, para indicar que el presupuesto que se trae al Pleno, se caracteriza por ser un presupuesto real, que recoge la necesaria contención del gasto, fruto de la actual situación económica. No obstante, la Corporación asume la realización de las obras a las que se comprometió, como puede ser el saneamiento integral, que se suma al resto de las obras ya finalizadas por el Equipo de Gobierno, y que supone una inversión superior a los 2.000 millones de pesetas, como bien explicó ayer el Consejero de Medio Ambiente.

El Portavoz del Grupo Socialista indica que las obras citadas por el Equipo de Gobierno, son obras del Gobierno regional y estatal, y que ejecutar obra en la que no hay que gastar nada es lo más sencillo del mundo. Con la gestión del Ayuntamiento se incumple el Plan de Saneamiento Financiero en sus puntos primero y segundo y también en el relativo al gasto corriente.

La Portavoz del Grupo Regionalista pone de manifiesto la suerte del Equipo de Gobierno de disponer del Plan Estatal durante dos años consecutivos.

No produciéndose más intervenciones en el presente punto del orden del día, y sometido el asunto a votación, el Pleno por 5 votos a favor de los Concejales del Grupo Popular, 2 votos en contra de

los Concejales del Grupo Socialista y tres abstenciones de los representantes del Grupo Regionalista, ACUERDA:

PRIMERO. Aprobar inicialmente el Presupuesto General del Ayuntamiento de Santa María de Cayón , para el ejercicio económico 2011, junto con sus Bases de Ejecución.

SEGUNDO. Aprobar inicialmente la plantilla de personal, comprensiva de todos los puestos de trabajo reservados a funcionarios, personal laboral y personal eventual.

TERCERO. Exponer al público el Presupuesto General para el 2011, las Bases de Ejecución y plantilla de personal aprobados, por plazo de quince días, mediante anuncios en el Boletín Oficial de Cantabria y tablón de anuncios del Ayuntamiento, a efectos de presentación de reclamaciones por los interesados.

CUARTO. Considerar elevados a definitivos estos acuerdos en el caso de que no se presente ninguna reclamación.

QUINTO. Remitir copia a la Administración del Estado, así como, al órgano competente de la Comunidad Autónoma.

SÉPTIMO.- PROPOSICIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL REGIONALISTA RELATIVA A LA APROBACIÓN DE UNA APORTACIÓN ECONÓMICA SUPERIOR A LA ACTUAL PARA SUBVENCIONAR LA ACTIVIDAD DEPORTIVA DE ROMÁN RAMOS.-

El Grupo Regionalista presenta una Moción del siguiente tenor literal:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

<u>Primero.-</u> El piloto cayonés de la categoría de moto 2, Román Ramos, lleva tiempo participando con muy buenos resultados en diversas pruebas y campeonatos.

<u>Segundo.-</u> El Ayuntamiento de Santa María de Cayón promociona habitualmente y con cargo a los presupuestos municipales, a clubes y deportistas, entre los que se encuentra, sin ninguna duda, Román Ramos.

Por lo expuesto, los que suscriben presentan al PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE STA. Mª DE CAYÓN para su adopción previo el correspondiente debate, la siguiente:

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

1.- Se acuerde por el Pleno de la Corporación llevar a cabo, aprobar una aportación económica superior a la actual para subvencionar la actividad deportiva de Román Ramos.

Determinada por unanimidad de los miembros de la Corporación , la procedencia sobre su debate y votación, toma la palabra el Sr. Alcalde para indicar las cantidades concedidas hasta la fecha para esta finalidad:

- 1º.- 6.000,00 € del Gobierno Regional.
- 2º.- 2.000,00 € del Presupuesto municipal.
- 3º.- La Alcaldía realizó actuaciones y consiguió un total de 5.000,00 € (3.000,00 €, de una entidad privada y 2.000,00 € de Caja Cantabria). Así podemos afirmar que en total el Ayuntamiento procuró

. . . '

para esta actividad 7.000,00 € (2.000,00 €, del presupuesto municipal, y 5.000,00 €, fruto de las negociaciones llevadas a cabo por la Alcaldía).

Continúa señalando el Sr. Alcalde, que su Equipo de Gobierno está de acuerdo con la implicación en la actividad desarrollada por el Sr. Román Ramos, ya que en estos momentos es el mejor embajador de nuestro municipio. Por ello, se podría instar al Gobierno Regional para que aporte una mayor cantidad. No obstante, el Grupo que presenta la Moción, debe hacer la propuesta de una cantidad concreta.

Los Portavoces de los Grupos Regionalista y Socialista señalan que no se atreven a decir una cantidad concreta.

No produciéndose más intervenciones, se aprueba por 11 votos a favor de los Concejales del Grupo Popular, Grupo Regionalista y del Grupo Socialista, el siguiente ACUERDO:

Analizar del presente presupuesto la partida destinada a las subvenciones deportivas, para ver si es posible otorgar de la misma 2.000,00 €. Si no fuese posible por insuficiencia presupuestaria, conceder al Sr. Román Ramos 1.000,00 € de subvención.

OCTAVO.- PROPOSICIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL REGIONALISTA RELATIVA A SANEAMIENTO DEL BARRIO DE EL SOMBRERO (SANTA MARÍA DE CAYÓN).-

El Grupo Regionalista presenta una Moción del siguiente tenor literal:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

<u>Primero.-</u> La red general de saneamiento en el barrio de El Sombrero (Santa María de Cayón) se encuentra colapsada, tal y como puede observarse en la arqueta de las fotografías situada en la plazoleta que se encuentra detrás del supermercado.

Esto hace que las aguas residuales circulen por el exterior de las tuberías y salgan a la superficie a través de las arquetas, con el consiguiente perjuicio para los vecinos del lugar.

<u>Segundo.-</u> Se relaciona la aparición de esta problemática con recientes construcciones que podrían haber saturado el sistema general de saneamiento por no haber empleado tuberías con las dimensiones apropiadas.

Por lo expuesto, los que suscriben presentan al PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE STA. Mª DE CAYÓN para su adopción previo el correspondiente debate, la siguiente:

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

1.- Se acuerde por el Pleno de la Corporación llevar a cabo, de forma urgente, un análisis exhaustivo de las causas que provocan el deficiente funcionamiento del sistema de saneamiento y se adopten de inmediato las oportunas medidas para solucionarlo."

Determinada por unanimidad de los miembros de la Corporación, la procedencia sobre su debate y votación, toma la palabra el Sr. Alcalde para indicar que se trata de un tema en el que está muy implicado el Teniente de Alcalde, D. José Gutiérrez Anuarbe , habiendo contactado con Aqualia, que presenta un presupuesto de 22.000,00 €, pues parece que hay un tramo hundido de la red de saneamiento. Se procurará incluirlo en la red de saneamiento general, pero si por razones de urgencia hay que ejecutar la obra antes, así se hará.

No produciéndose más intervenciones, se aprueba por 11 votos a favor de los Concejales del Grupo Popular, Grupo Regionalista y del Grupo Socialista, el siguiente ACUERDO:

Llevar a cabo, de forma urgente, un análisis exhaustivo de las causas que provocan el deficiente funcionamiento del sistema de saneamiento y adoptar de inmediato las oportunas medidas para solucionarlo.

NOVENO Y DÉCIMO: MOCIONES DE LOS GRUPOS SOCIALISTA Y POPULAR CON MOTIVO DEL DÍA 25 DE NOVIEMBRE, DÍA INTERNACIONAL CONTRA LA VILOENCIA DE GÉNERO.

En el presente punto del orden del día, el Sr. Alcalde, propone que debido a que las mociones que integran los puntos noveno y décimo tienen un contenido prácticamente idéntico se traten conjuntamente. Determinada por unanimidad de los miembros de la Corporación, la procedencia sobre su debate y votación conjunta, y no produciéndose intervenciones, se aprueba por 11 votos a favor de los Concejales del Grupo Popular, Grupo Regionalista y del Grupo Socialista, el siguiente ACUERDO:

A propuesta del Grupo Socialista:

- Instar a los medios de comunicación y al Gobierno de Cantabria para que, conjuntamente desarrollen campañas o transmitan mensajes para la sensibilización de la sociedad contra la violencia de género, a fin de contribuir de manera decisiva a la erradicación de esta terrible lacra.
- Instar al Poder Judicial y a todas las instituciones y Administraciones implicadas, a colaborar para el desarrollo de los Acuerdos que, sobre protección de menores expuestos a entornos de violencia de género, fueron asumidos por las Comunidades Autónomas en la reunión del Consejo Sectorial de Igualdad celebrado en Abril de este año 2010, con la puesta en marcha del sistema de protección especializada de menores y de elaboración del protocolo de atención a los mismos.
- Apoyar al Gobierno de Cantabria y a las Administraciones locales para continuar promoviendo la formación especializada de todo tipo de profesionales en materia de violencia de género, y a continuar colaborando con las Fuerza y Cuerpos de Seguridad del Estado y las Policías Locales en la protección de las víctimas de violencia de género.

A propuesta del Grupo Popular:

- Condenar la violencia contra las mujeres en todas sus formas.
- Favorecer el rechazo social a las actitudes violentas.
- Impulsar la transmisión de valores de igualdad entre hombres y mujeres.
- Comprometer a los varones a romper el silencio y trabajar junto con las mujeres en la lucha contra la violencia y motivarles para el compromiso con lo doméstico y con la paternidad participativa.
- Promover la integración sociolaboral de las víctimas de violencia doméstica.
- Continuar con la formación especializada a los profesionales implicados.

UNDÉCIMO.- MOCIONES, CUESTIONES DE URGENCIA.

En las Sesiones Ordinarias, concluido el examen de los asuntos incluidos en el orden del día y antes de pasar al turno de ruegos y preguntas, según el art. 91.4 del R.D. 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, el Alcalde preguntará si algún Grupo Político desea someter a la consideración del Pleno por razones de urgencia algún asunto no comprendido en el orden del día que acompaña a la convocatoria y que no tenga cabida en el turno de ruegos y preguntas. Si así fuere, el portavoz del Grupo

proponente, justificará la urgencia de la moción y el Pleno votará acto seguido sobre la procedencia de su debate.

No se presenta ninguna cuestión de urgencia.

DUODÉCIMO.- RUEGOS Y PREGUNTAS

- 1º.- El Portavoz del Grupo Socialista, pregunta cómo va la tramitación del Plan General. En el último pleno ordinario se dijo que habría una reunión de todos los grupos políticos con el equipo redactor, y todavía no se ha producido. El Sr. Alcalde contesta que se está llevando a cabo la tramitación administrativa del Plan, se han solicitado los veintisiete informes sectoriales preceptivos, y una vez que éstos se emitan, se convocará a los grupos municipales para cerrar los núcleos de Sarón y la Encina.
- 2º.- La Portavoz del Grupo Regionalista, solicita información sobre unas obras llevadas a cabo por la brigada de obras del Ayuntamiento en terreno público para fines privados, en La Abadilla. El Sr. Alcalde señala que la brigada procedió a delimitar mediante un bordillo o pivotes la separación entre el terreno privado y el público, produciéndose un malentendido entre el encargado y el Ayuntamiento, que ya se solventó.

La Portavoz regionalista insiste en que ese malentendido, supuso una semana de trabajo de la brigada de obras. Por último interviene el Sr. Concejal D. Francisco Miguel Otí Pino , para indicar que la ubicación de ese bordillo le parece un peligro para las personas mayores.

El Portavoz del Grupo Socialista pregunta al Alcalde, si existe la certeza de que la delimitación entre el terreno público y privado está bien hecha, contestando el Sr. Alcalde que el terreno no pertenece a Ayuntamiento, sino a la Junta Vecinal.

- 3º.- El Portavoz del Grupo Socialista, señala que en el Pleno de uno de octubre, se solicitaron los gastos ocasionados por la milla, y aún no han tenido noticias sobre el tema. El Sr. Alcalde responde que lo pondrá en conocimiento del Director para que proporcione estos datos.
- 4°.- La Portavoz del Grupo Regionalista, pregunta cuál es la finalidad del terreno que compró el Ayuntamiento en Lloreda. El Sr. Alcalde contesta que se trata de un carro de tierra, para colocar dos bancos y una fuente.
- 5º.- .- El Portavoz del Grupo Socialista, señala que en la Junta de Gobierno Local de 30 de septiembre, se dio cuenta de un escrito presentado por la Dirección General de Salud Pública, relativo al tema de la legionela en las piscinas y los vestuarios del campo de futbol. El Sr. Alcalde contesta que se preocupará por el tema.
- 6°.- La Portavoz del Grupo Regionalista, pregunta por la titularidad del camino que se encuentra detrás de casa Peña en Sarón. El Sr. Alcalde señala que se trata de un camino de titularidad privada perteneciente a ECC viviendas.
- 7º.- El Sr. Concejal del Grupo Regionalista, D. Francisco Miguel Otí Pino, pone de manifiesto que las pistas de tenis se encuentran en un deficiente estado de mantenimiento (puertas y cierres rotos , alumbrados sin reposición , etc.). El Sr. Alcalde señala que lo pondrá en conocimiento de los responsables de dicho mantenimiento.
- 8º.- El Portavoz del Grupo Socialista señala que ha tenido una reunión con el Gerente de Serviocio, para aclarar algunos temas relativos al funcionamiento y cumplimiento del contrato de gestión del servicio que llevan a cabo. Tras esa reunión se ha podido constatar, que la empresa encargada del servicio (serviocio), está incumpliendo el contrato que le vincula con el Ayuntamiento, ya que el déficit de monitores en algunas actividades lo suplen con la contratación para actividades diferentes, y es posible, que el cómputo global sea correcto, pero no en cada actividad individualizada.

Además la subida de la cuota a abonar por los usuarios, está motivada por el dinero que el Ayuntamiento debe al concesionario, en concreto se les debe el canon del último año y medio, unos

145.000,00 €, aproximadamente. Para paliar este déficit se planteaban distintas alternativas, y el equipo de gobierno optó por la más gravosa para los usuarios. Así por ejemplo, se benefician los usuarios de las clases de spinning, alrededor de 40 personas, frente a los casi dos mil socios que tienen las instalaciones, que abonan una cuota mayor.

Ante esta realidad, el Grupo Socialista, propone una reunión conjunta con los responsables del servicio para aclarar el tema.

- El Sr. Alcalde señala que se llegó al acuerdo menos gravoso para los vecinos, ya que se les da la oportunidad de acceder a todas las actividades de las instalaciones, mediante el pago de un precio conjunto, que sale más económico que abonándolas individualmente.
- 9º.- El Portavoz del Grupo Socialista señala que en las actas de las Juntas de Gobierno Local, puede observarse las denuncias que existen en el municipio por las irregularidades urbanísticas cometidas por los vecinos. Pregunta qué tiene pensado hacer el Equipo de Gobierno con estas denuncias. El Sr. Alcalde contesta que dejarán que actúe y ejecute la Comisión Regional de Ordenación del Territorio.
- 10°.- El Portavoz del Grupo Socialista señala que las cartas que lleguen al Ayuntamiento para el Grupo Socialista, sin remitente, no sean pasadas a su despacho y buzones, que únicamente se les pase las que llevan remitente.
- 11°.- El Portavoz del Grupo Socialista felicita al Sr. Alcalde por la sentencia recaída en el proceso de denuncia interpuesta por los socialistas frente a las presuntas irregularidades cometidas por el Sr. Alcalde en un proceso de contratación administrativa.

El Sr. Acalde da las gracias, y señala que se trataba de un procedimiento negociado sin publicidad, en el que la constitución de la mesa de contratación era potestativa.

Y no habiendo más asuntos que tratar según el orden del día que acompaña a la convocatoria, se levanta la sesión cuando son las 21,00 horas. De todo lo cual, yo como Secretaria, doy fe.

El Presidente.

La Secretaria,